

Martes, 28 de enero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Abertura

EDICTO. Exposición Pública aprobación definitiva Presupuesto 2024.

No habiéndose presentado reclamación alguna, a la aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024, cuyo anuncio fue publicado en el B.O.P. número 245 , de fecha 20 de diciembre de 2024, conforme a lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se eleva el mismo a definitivo exponiéndose al público, resumido por capítulos junto con la Plantilla de Personal:

ESTADO DE GASTOS

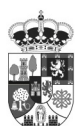
Capítulos	Denominación	euros
A) Operaciones corrientes:		
1	Gastos de personal.	191.622,65
2	Gastos en bienes corrientes y servicios.	197.048,19
3	Gastos financieros.	2.100,00
4	Transferencias corrientes.	57.304,62
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		448.075,46
B) Gastos por operaciones de capital:		
6	Inversiones reales.	130.567,12
7	Transferencias de capital.	10.706,86



Martes, 28 de enero de 2025

TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		141.273,98
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		589.349,44
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS		589.349,44

Capítulos	Denominación	euros
A) Operaciones corrientes:		
1	Impuestos directos.	105.013,66
2	Impuestos indirectos.	5.000,00
3	Tasas y otros ingresos.	31.393,00
4	Transferencias corrientes.	271.412,00
5	Ingresos patrimoniales.	50.600,00
B) Ingresos por operaciones de capital:		
6	Enajenaciones de inversiones reales.	0,00
7	Transferencias de capital.	125.930,78
8	Activos financieros.	0,00
9	Pasivos financieros.	0,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS		589.349,44



Martes, 28 de enero de 2025

Conjuntamente con el presupuesto fue aprobada la plantilla de personal, que se expone al público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

PLANTILLA DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO.

A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA.

I. Personal funcionario:

1. Con habilitación nacional:

1.1. Secretaría Intervención, 1 plaza (vacante) Grupo A1/A2., N.C.D. 26.

2. Escala de Administración General Subescala Técnica:

2.1. Administrativo/a Técnico/as Administración General, D. Jacinto Ramos Muñana. 1 plaza, (propiedad), G.C1., N.C.D.22.

B) PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LEGISLACIÓN LABORAL.

II. Personal Laboral Eventual:

1. Socorristas piscina, 2 plazas, contrato temporal.

2. Peón Servicios Múltiples, 2 plaza, tiempo parcial.

3. Limpiador/a, 1 plaza, contrato duración determinada, tiempo parcial. Integra.

4. Programa Colaboración Económica Municipal Empleo Junta Extremadura 2.024, 6 plazas, auxiliar administrativo/a, auxiliares ayuda a domicilio, construcción etc., Resolución 15 de febrero de 2024, Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital. Contratos duración determinada.

5. Programa de Colaboración Económica Municipal de Conciliación y Corresponsabilidad 2024. Junta Extremadura, 2 plazas, Resolución 15 de febrero de 2024, Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social. contrato temporal.

6. Profesor/a de Adultos/as, 1 plaza tiempo parcial, contrato temporal, subvención Consejería de Educación y Cultura.

7. Plan Provincial Extraordinario de Empleo Excma. Diputación. 3 plazas, contrato



Martes, 28 de enero de 2025

temporal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se establecen las siguientes asignaciones e indemnizaciones a los/as miembros de la Corporación:

- Indemnización a Altos Cargos, con dedicación exclusiva a tiempo parcial: Sra. Alcaldesa, D.ª Olga M.ª Tello Muñoz, retribución bruta anual de 17.473,54 Euros.
- Asignación por asistencia a Órganos colegiados: Por asistencia a sesiones de Pleno y Junta de Gobierno Local: 50,00 Euros.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto y Anexos, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo, todo ello conforme dispone el art. 170 y 171.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con el art. 23.1 del RD 500/1990, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Abertura, 21 de enero de 2025

Olga María Tello Muñoz

ALCALDESA

